



EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

“Contratación de Enlaces de Internet para Conectividad Escolar”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

Contenido

1.	OBJETO	4
2.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	4
3.	DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017	4
4.	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	5
5.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
6.	VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	5
7.	CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN	6
8.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	6
9.	PROPUESTA TÉCNICA	7
10.	PROPUESTA ECONÓMICA	7
11.	MONEDA DE COTIZACIÓN	7
12.	MECANISMO AJUSTE DE REPRESENTATIVIDAD DEL PRECIO	6
13.	PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE CONTRATO	8
14.	OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS	8
15.	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	8
16.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN GLOBAL	9
17.	ADJUDICACIÓN	9
18.	COMISIÓN DE RECEPCIÓN. RECEPCIÓN DEFINITIVA	9
19.	FACTURACIÓN	9
20.	CONDICIÓN DE PAGO Y CERTIFICACIÓN	10
21.	SEGUROS	101
a.	Seguro de Responsabilidad Civil	101
b.	Seguros de Personas	112
c.	Condiciones generales para todas las coberturas	112
22.	MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL	134
23.	CALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	13
24.	SUBCONTRATISTAS	134
25.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS	145

26. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

14

a. Vehículos en general..... 15



1. OBJETO

El objeto del presente llamado comprende la Contratación del Servicio de Provisión de Internet escolar para establecimientos educativos de gestión pública, dentro de Convenio Marco Suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación, garantizando el servicio y su disponibilidad, según las condiciones e indicadores de calidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG). Se deberán presentar en original y copia y, además, deberá incluirse una copia en formato digital (pendrive) de la totalidad de la oferta.

3. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N°202/2017 y la Resolución N° 11—E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (ANEXO II del presente PBCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que, en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Sr. Mariano Greco	Presidente
Sra. Noelia Florencia Ruiz	Director
Sr. Javier Macra	Director

Sr. Juan Cruz Cabrera	Director
Sr. Gustavo Oscar Granzella	Director

4. **PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La contratación de los servicios se realizará por el período de doce (12) meses a contarse desde la fecha de puesta en marcha de los servicios detallada en el contrato a suscribir, con la posibilidad de prorrogarlo por otros doce (12) meses más por decisión de ARSAT.

Asimismo, podrá ser rescindido anticipada y unilateralmente por ARSAT de manera total o parcial, sin generar obligación alguna de indemnizar a la otra parte con motivo de la rescisión anticipada. Dicha rescisión deberá ser comunicada fehacientemente con treinta (30) días de antelación para que la rescisión del acuerdo produzca efectos.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El procedimiento a emplear para la adquisición del presente servicio es una **Licitación Pública de Etapa Múltiple**, de conformidad con el monto presupuestado.

Los Oferentes deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., que demande la entrega del servicio que constituye el objeto del presente llamado.

Para la presentación de la documentación, **al tratarse de una Licitación Pública de Etapa Múltiple**, los proveedores deberán ajustarse a lo establecido en el **Artículo N° 25, inciso 1** del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

6. **VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días, computados a partir de la fecha de presentación.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de

la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

7. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes lo deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

ARSAT podrá rechazar el pedido por decisión fundada y, en particular, reservar o revelar aquellos datos que sean necesarios para la libre competencia.

Toda la información contenida en la propuesta presentada debe estar encabezada por el Índice General de la propuesta (ANEXO III). La presentación del mismo es de carácter obligatorio.

En caso de una oferta de persona humana deberá cumplimentar la misma documentación que las Sociedades a excepción de los ítems que sean exclusivos para las mismas. En reemplazo de lo establecido en el Art. 25 Sección 1 acápite e) del PBCG se debe acompañar copia certificada del DNI vigente y en reemplazo de lo establecido en punto l) deberá acompañar una Manifestación de Bienes y Declaración de Ingresos suscripta por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y en la misma moneda en la que se presente la oferta.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público.

En caso que la póliza esté certificada por un Escribano Público matriculado fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la firma del notario se deberá legalizar por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

9. PROPUESTA TÉCNICA

Deberá describir en detalle la propuesta técnica de los enlaces ofrecidos de acuerdo a lo requerido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET), para lo cual deberán responder punto a punto lo allí requerido.

Asimismo, el oferente deberá acreditar, junto con la propuesta técnica, su experiencia en la prestación de servicios de acceso a internet.

- Presentando copia certificada de la licencia habilitante del ENACOM vigente.
- El oferente deberá presentar en carácter de Declaración Jurada la cantidad de abonados activos, cuyo número deberá ser, al menos, equivalente a la cantidad de predios ofertados.

Todas aquellas propuestas que no cumplan con requisitos técnicos mandatorios, indicados en el PET, serán desestimadas.

10. PROPUESTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar la oferta en la “Planilla de Cotización”, adjunta al presente PBCP, detallando el precio Unitario y final para cada renglón, teniendo en cuenta que los importes cotizados deberán ser finales, luego de haber incorporado todos los impuestos, tasas, gravámenes que correspondan aplicar en cumplimiento de las leyes vigentes, INCLUYENDO el Impuesto al Valor Agregado.

Se aclara específicamente que se debe cotizar sobre la planilla Excel descargada del sitio de ARSAT, utilizando solamente los campos asignados a tal efecto (los cuales se informan expresamente en la pestaña “Instrucciones”), no debiendo alterar el resto del archivo ni en su contenido ni en su orden. Cualquier alteración al mismo significará la inadmisibilidad de la oferta.

11. MONEDA DE COTIZACIÓN.

Las ofertas deberán ser presentadas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

12. MECANISMO AJUSTE DE REPRESENTATIVIDAD DEL PRECIO.

El precio establecido en el contrato se tomará como definitivo y no se ejecutará ningún mecanismo de ajuste.

13. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.

El plazo de entrega y la ejecución de contrato serán de acuerdo a lo establecido en

las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PET.

14. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) por cada observación a cada oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco HSBC, Sucursal N° 300, cuenta corriente N° 3003-39370-0, titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

15. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones y requerimientos establecidos en los presentes pliegos y especificaciones técnicas.

La Comisión Evaluadora, de acuerdo al Art. 28 del PBCG, podrá requerir la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Asimismo, se reserva el derecho de solicitar al oferente que no haya cumplido con algún requisito formal no esencial a que en un plazo perentorio, no mayor de 3 días corridos, proceda a subsanar las omisiones realizadas en la presentación. Si no lo hiciera la oferta será desestimada sin más trámite.

A efectos de proteger el derecho de igualdad, se deja establecido que solo se podrá solicitar la subsanación, descrita en el párrafo anterior, cuando la cantidad de requisitos a subsanar no superen los 5 (cinco), caso contrario el oferente será descalificado.

La Comisión Evaluadora analizará las propuestas recibidas y dictará un dictamen de preselección de acuerdo al art. 32 del PBCG.

La Comisión tendrá dentro de los QUINCE (15) días hábiles que emitir el Dictamen de preselección, en caso de necesitar una prórroga de los plazos por la complejidad de la documentación a presentar deberá solicitarla a la Gerencia General.

El criterio de preselección que se tomará será el “pasa o no pasa”, es decir que todos los oferentes preseleccionados están en igualdad de condiciones al momento de la evaluación de las ofertas económicas.

La adjudicación recaerá en la propuesta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ARSAT teniendo en cuenta el precio, la calidad y demás condiciones de la misma.

16. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN GLOBAL

Para la ponderación de la propuesta sujeta a análisis, serán considerados, además

de los puntos mencionados anteriormente, la correcta interpretación de los intereses y necesidades de tipo técnico, económico y de seguridad, que permitan soportar de manera confiable los proyectos que ARSAT está elaborando para cumplir su misión de negocio.

La Comisión Evaluadora elaborará un orden de mérito de las Propuestas y podrá recomendar la adjudicación del Contrato a la Propuesta que, cumpliendo todas las condiciones de admisibilidad, resultare la más conveniente.

17. ADJUDICACIÓN

A los efectos de determinar la propuesta más conveniente se tendrán en cuenta los antecedentes requeridos en los pliegos y la correcta interpretación de los intereses de ARSAT.

ARSAT se reserva el derecho de realizar una adjudicación íntegra de todos los renglones a un único oferente o realizar combinaciones de adjudicaciones por renglón a distintos oferentes, según mejor convenga a los intereses de la compañía. Por otra parte, no será posible la adjudicación parcial por renglón a más de un oferente.

ARSAT se reserva el derecho de declarar desierta la licitación en forma total, parcial por provincia o parcial por renglón, de considerarlo necesario por cambios dentro de la planificación, según más convenga a los intereses de la Sociedad.

18. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva a través de la conformidad del Sistema de Gestión Integral de Proyecto según las exigencias establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de ARSAT.

19. FACTURACIÓN

Los Adjudicatarios podrán facturar mensualmente los servicios detallados en el Informe de Recepción (IR) por el/los predio/s conectado/s en el período que se trate. El valor correspondiente al cargo de conexión será incluido en el primer mes de servicio prestado. Previamente los predios deberán contar con la conformidad de la

Unidad Gestora de Proyecto en el Sistema de Gestión de Proyecto (SGI), según las exigencias establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Los Adjudicatarios deberán indicar en la factura el número de Orden de Compra, número de Informe de Recepción (IR) y mes al que corresponde el abono objeto de facturación, sin excepción.

No se aceptarán facturas en distinta moneda que la acordada en la Orden de Compra.

Una vez aprobado el Informe de Recepción (IR) o el Anticipo (VA), se enviará al correo electrónica del proveedor un link. Al acceder a dicho link los dirigirá a una página para ingresar los datos de la factura y adjuntar la misma en PDF, de acuerdo a la Orden de Compra emitida. El Link vencerá a los 30 días de haberse generado. Al finalizar este proceso, la factura es enviada automáticamente a ARSAT. El sistema no procesará facturas que no cumplan con los pasos descriptos.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos.

20. CONDICIÓN DE PAGO Y CERTIFICACIÓN.

El pago será mediante transferencia bancaria y el plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días, desde la fecha de recepción de la correspondiente factura, previa validación de los servicios requeridos.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos.

Los pagos de los servicios contratados quedarán supeditados a la recepción de los fondos correspondientes por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

Los pagos se realizarán a mes vencido. Se incluirá el cargo de conexión de ser pertinente, abono mensual del mes y el abono mensual prorrateado desde el día de la instalación del predio en el mes inmediato anterior, siempre y cuando ARSAT concluya que se hayan cumplimentado los requisitos indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Si no se cumplimentaren dichos requisitos, los pagos se postergarán al mes posterior a que ello ocurra, es decir que, en todos los casos, se pagará en el mes posterior al cumplimiento de los requisitos. Luego mensualmente, se realizará la

liquidación mensual del abono completo, salvo cortes de Servicio – No Conformidades –, etc.

Los precios en dólares estadounidenses, ARSAT los pagará en pesos argentinos conforme cotización del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de pago de la factura correspondiente.

21. **SEGUROS.**

En caso de corresponder, se aplicarán las siguientes pautas:

a. Seguro de Responsabilidad Civil.

Seguro de responsabilidad civil, por los daños que pudieren causarse a personas y/o propiedades, por un monto no inferior a DOLARES CIEN MIL (USD 100.000,00) como mínimo, debiendo presentar copia autenticada por la aseguradora de la respectiva póliza. La póliza deberá contemplar como mínimo:

- Responsabilidad Civil por daños a las personas y/o propiedades
- RC Cruzada.
- Caída de objetos.
- RC incendio, rayo, explosión, gas, cables y descargas eléctricas.
- Responsabilidad Civil Bienes al cuidado, custodia y control.
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas.
- Responsabilidad Civil Carga y Descarga.
- Grúas, guinches y auto elevadores.
- Personas bajo contrato.
- Derrumbe del edificio en construcción o refacción.
- Cables y descargas eléctricas
- Carga y Descarga de Materiales.
- Daños ocasionados por carteles de obra.
- Abertura de zanjas.
- RC Instalaciones subterráneas.
- Derrumbe parcial o total de edificios linderos.
- Filtraciones, rajaduras, desprendimiento de revoques, taponamientos o roturas de desagües y/o cañerías.

Ninguna de las coberturas mencionadas podrá contar con un sublímite inferior a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), a excepción del adicional Bienes al cuidado, custodia y control.

ARSAT deberá incluirse como coasegurado o asegurado adicional.

La suma asegurada deberá ser mantenida en caso de pago de siniestros por parte de la Aseguradora.

La vigencia del seguro deberá extenderse hasta 30 días de finalizada la vigencia contractual.

La aseguradora deberá obligarse a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.

b. Seguros de Personas.

El contratista deberá tener contratados los siguientes seguros:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1.567/74 y sus modificaciones;
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557;
- c) Seguro de Accidentes Personales: Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en los puntos precedentes, el Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con la siguiente cobertura y condiciones:
 - Muerte \$ 50.000.000.-
 - Invalidez total y/o parcial permanente \$ 50.000.000.-
 - Gastos farmacéuticos \$ 5.000.000.-
 - Cobertura 24 hs.
 - La Aseguradora deberá obligarse a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.
 - La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de ARSAT.
 - La Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. -ARSAT debe figurar como beneficiario en primer término.

c. Condiciones generales para todas las coberturas

- Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación fehaciente previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos QUINCE (15) días.
- Asimismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el contratista, éste deberá notificarla

fehacientemente y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los tres (3) días de producida.

- Será responsabilidad del contratista en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al contratista.
- Todo incidente/siniestro que pudiere generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el Contratista dentro de las 48 hs. de ocurrido, mediante el formulario para la “información sobre incidentes/siniestros” descrito en la página siguiente, acompañando toda otra documentación o información que sea necesaria para su íntegra descripción y comprensión.



Formulario para la “información sobre incidentes/siniestros”:

CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRÍAN ORIGINAR UN RECLAMO

- 1) Fecha y hora de ocurrencia:
 - 2) Lugar del Hecho:
 - 3) Breve narración del hecho:
 - 4) Lesiones o Daños Emergentes:
 - 5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
 - 6) Intervención Policial:
 - 7) Intervención médica:
 - 8) Fotografías:
 - 9) Toda otra información que pueda resultar de interés:
- Firma:

22. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.

Será deber del Oferente cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Oferente mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o resarcitoria que se le aplicará con motivo de los incumplimientos en los que hubiese incurrido.

23. CALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Oferente deberá asegurar la calidad de todos los insumos que empleare, como así también será responsable por la seguridad de sus empleados, los de sus subcontratistas, y los de ARSAT.

En todo caso, deberá mantener indemne a ARSAT por cualquier daño producido a las personas, en cumplimiento de las tareas contratadas. Deberá además dar cumplimiento con la totalidad de las normas vigentes en seguridad e higiene en el trabajo.

24. SUBCONTRATISTAS.

El Oferente no podrá subcontratar las tareas adjudicadas, salvo autorización expresa previa de ARSAT. Ningún subcontrato autorizado eximirá al oferente del

cumplimiento de las obligaciones a su cargo, la responsabilidad derivada de las tareas subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.

ARSAT podrá en todo momento inspeccionar y vigilar los trabajos del subcontratista y el cumplimiento de sus obligaciones.

25. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

26. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentar a ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados a partir del 1/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones (por única vez).
- b) Licencia de conducir Municipal/Provincial categoría acorde a la actividad.
- c) Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT para cargas generales, en caso de no poseer las mismas deberá presentar fotocopia del psicofísico emitido por el mismo organismo (En vigencia).
- d) Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
- e) Cláusula de “No Repetición” hacia Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT emitida por la ART, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
- f) Comprobante de presentación del Formulario 931 con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP.
- g) Constancia de pago de aportes sindicales.
- h) Constancia de entrega de ropa de trabajo y E.P.P, conforme al CCT y a los requisitos tipificados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Resolución 299/2011)
- i) Un número de teléfono para emergencias médicas de la ART y listado de

prestadores para su derivación en caso de Accidente (teléfonos y direcciones), de la localidad donde se prestan los servicios.

j) De corresponder, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, comprobante de pago y el detalle de las cuotas con las fechas de vencimiento de cada una.

k) Fotografías del personal que accederá a las instalaciones de ARSAT, teniendo en cuenta los siguientes detalles:

- Pueden ser archivos digitales, menores a 100 Kb
- Las fotos deben ser estilo carnet (hombros y cara). No se aceptarán fotos escaneadas.
- Los archivos deben estar titulados con el DNI del empleado únicamente, sin puntos, comas o guiones. Ej. 3 1576727.jpg
- Las fotografías pueden ser enviadas en CD o pendrive o vía mail, previo acuerdo con los funcionarios de la Subgerencia de Servicios Logísticos y Corporativos.

l) Constancia de pago de las remuneraciones del personal que ingresa a las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA AR SAT, mediante alguno de los siguientes documentos:

- Fotocopia de recibos de haberes.
- Certificación bancaria del pago de haberes
- Certificación emitida por contador público y rubricada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas indicando que los haberes correspondientes al período se encuentran liquidados en tiempo y forma.
- Copia de los libros rubricados de sueldos y jornales del personal afectado a la obra.

a. Vehículos en general

En caso de que deban ingresar vehículos o equipos a las instalaciones de ARSAT, deberán presentarse los siguientes documentos:

a) VTV/ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.

b) RUTA (Registro Único del Transporte Automotor), en su caso. (certificado en trámite es válido por 70 días, el definitivo por un año).

c) Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez)

d) Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con los comprobantes de pago al día. Los límites de indemnización, según el tipo de vehículo, deberán cumplir con la normativa de la S.S.N.

e) Toda grúa o equipo de izaje o similar que ingrese a las instalaciones de ARSAT deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales).
- Copia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).
- Seguro técnico o RC y comprobante de pago al día.

La documentación enumerada precedentemente es condición necesaria para el ingreso a los establecimientos de ARSAT o para la prestación de servicios en ellas. Debe ser presentada con 72 hs. de anticipación a las fechas de ingreso. ARSAT podrá suspender la prestación del servicio o denegar el acceso de todo o parte del personal del contratista respecto de los cuales no se hubiera cumplimentado la presentación en tiempo y forma de la totalidad o parte de la documentación requerida. Asimismo, ante el incumplimiento de los requisitos de documentación enunciados y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ARSAT podrá retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio, los pagos devengados y/o a devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto del presente.